



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-119085159- -APN-SDYME#ENACOM

VISTO el EX-2022-119085159-APN-SDYME#ENACOM iniciado por el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público N° 25.164 y su Decreto reglamentario N° 1421/02; el Decreto N° 267/15, N° 214/06, el N° 2098/08 y sus modificatorios, N° 355/2017 y sus modificatorios, N° 415/2021 y su modificatorio N° 103/2022, la RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM, la RESOL-2022-1178-APN-ENACOM#JGM; Acta N° 181/2022 de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera, el Acta N° 3/2022 del Comité de Valoración por Evaluación y Merito para promoción de Nivel para el Personal del SINEP del ENACOM y NO-2022-104922373-APN-SDD#ENACOM; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 267/15 se creó como ente autárquico y descentralizado el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 26.522 y N° 27.078 y sus normas modificatorias y reglamentarias, con plena capacidad para intervenir en los ámbitos del derecho público y privado.

Que por Acta de Directorio N° 2 de fecha 1° de febrero de 2016, en el punto 2, se definió que el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES funcionaría bajo el régimen laboral establecido por la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976), sus modificatorias y complementarias, bajo las modalidades que en la misma se establecen; quedando exceptuado el personal transferido de la Ex Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), el que mantendría las condiciones de empleo que se encontraban vigentes al momento de su transferencia.

Que dicho Organismo se regía por la Ley Marco de Regulación de Empleo Público N° 25.164, su Decreto reglamentario N° 1421/02, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06 y el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que mediante el Decreto N° 415/21 se homologó el Acta de fecha 26 de mayo de 2021 suscripta entre el Estado Empleador y la representación gremial en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de

Trabajo Sectorial del Sistema Nacional de Empleo Público, por la cual se acordó, como cláusula tercera, elaborar una Propuesta de Régimen de Valoración por Evaluación y Merito para la Promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por Decreto N° 2098/2008 y sus modificatorios, por parte del Estado Empleador previa consulta a las Entidades Sindicales en el ámbito de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera.

Que por el Decreto N° 103/22 se homologó el Acta de fecha 26 de noviembre de 2021 suscripta entre el Estado Empleador y la representación gremial en el marco de la citada Comisión Negociadora, por la cual se acordó, como cláusula tercera, sustituir la cláusula tercera del acta acuerdo de dicha comisión de fecha 26 de mayo de 2021.

Que en dicha cláusula se establece que “Por única vez y hasta el 31 de diciembre del año 2023, el personal permanente comprendido en el presente convenio colectivo de trabajo sectorial que reuniera los requisitos para el acceso a un nivel escalafonario superior y hasta un máximo de dos niveles, podrá solicitar su reubicación manifestando por escrito su intención, conforme al Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito que el Estado Empleador establezca, previa consulta a las Entidades Sindicales en el ámbito de la Co.P.I.C.”

Que mediante el artículo 2° de la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 53/22, se aprobó el “RÉGIMEN DE VALORACIÓN POR EVALUACIÓN Y MÉRITO PARA LA PROMOCIÓN DE NIVEL PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO” que como Anexo II - IF-2022-27280649-APN-SGYEP#JGM, forma parte de la misma y que quedó incorporado como Anexo XII a la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 98/09 y sus modificatorias.

Que el citado régimen resulta de aplicación para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08, que reviste en la planta permanente, que cuente con estabilidad al momento de manifestar su voluntad de participar del proceso y que se encuentre en condiciones de promover a los niveles A, B, C, D y E del citado convenio sectorial, quienes podrán ascender hasta un máximo de dos Niveles siempre que reuniera los requisitos para el acceso al Nivel superior.

Que a través del artículo 1° de la RESOL-2022-1178-APN-ENACOM#JGM se dispuso el inicio del Proceso de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08, designando en el mismo acto, a los miembros integrantes del Comité de Valoración, y al Secretario Técnico Administrativo conforme Anexo I IF-2022-53154784-APN-DGRRHH#ENACOM que forma parte de la misma.

Que, mediante el expediente citado en el visto, tramita la postulación de la agente Ruth Elizabeth MENDEZ (D.N.I. N° 24.713.833) de la Planta Permanente de éste organismo, quien reviste actualmente en el Nivel E - Grado 12 - Tramo Avanzado - Agrupamiento General del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) manifestando su intención de participar del proceso aspirando al Nivel C del Agrupamiento General del mencionado sistema.

Que se ha vinculado al expediente citado en el Visto la documentación de respaldo, antecedentes curriculares y

laborales y la certificación de la situación de revista actual de la postulante.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS ha identificado que el puesto a ocupar, conforme al Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones del Sistema Nacional de Empleo Público, es el de “Asistente de soporte administrativo”; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Anexo II de la Resolución citada.

Que resulta de aplicación, al presente supuesto, lo aclarado mediante Acta de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) N° 181 del 31 de mayo de 2022 (IF-2022-57331266-APN-COPIC) respecto de los puestos de Nivel C del Agrupamiento General en los que, en virtud de las funciones y competencias requeridas, resultan admisibles como requisito mínimo excluyente título de nivel secundario y experiencia laboral atinente no menor de DIEZ (10) años.

Que mediante el acta mencionada se expresa la conformidad, de corresponder, con la aprobación de los mencionados perfiles al sólo efecto del Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO N° 53/2022 y asimismo se aclara, al sólo efecto del citado régimen, que la participación de esa Comisión Permanente se da por cumplida, sin necesidad de intervenir en cada proceso de evaluación individual, resultando por lo tanto suficiente la constatación que efectúen los respectivos titulares de las Unidades Organizativas a cargo de las acciones en materia de personal de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado, en cuanto a la coincidencia de la valoración que los mismos realicen con la definición del puesto a ocupar conforme al Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones vigente.

Que conforme Acta N° 3, de fecha 13 de julio de 2022, el Comité de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel correspondiente a éste ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido favorablemente respecto del cumplimiento de los requisitos del nivel y agrupamiento al que se postulara la agente Ruth Elizabeth MENDEZ (D.N.I. N° 24.713.833) indicando la intervención de la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (ONEP) respecto a la asignación del Suplemento por Capacitación Terciaria.

Que mediante NO-2022-104922373-APN-SDD#ENACOM la postulante ha solicitado y prestó su consentimiento para que dicho Suplemento por Capacitación Terciaria sea tramitado con posterioridad a la promoción de nivel y puesto.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS ha concluido que resultando pertinente lo requerido por la postulante, el proceso para la asignación del Suplemento por Capacitación Terciaria será oportunamente tramitado, a requerimiento del interesado y mediante las normas que regulan el proceso de tramitación habitual (Resolución N° 28/2010 de la ex Secretaría de la Gestión Pública que aprueba el “Régimen para la asignación del Suplemento por Capacitación Terciaria y Régimen para las promociones de grado escalafonario del Sistema Nacional de Empleo Público” y Resolución N° 158/2019 de la ex Secretaría de Empleo Público de la entonces Secretaría de Gobierno de Modernización).

Que de conformidad con el artículo 16 del Anexo II de la Resolución N° 53/22 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la citada DIRECCIÓN GENERAL ha realizado la propuesta de grado a asignar en el nuevo nivel de conformidad con los incisos b) y c) del artículo 31 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios.

Que conforme antecedentes y normativa citada corresponde dictar el acto administrativo que disponga la

reubicación de la agente Ruth Elizabeth MENDEZ (D.N.I. N° 24.713.833) y la promoción de nivel escalafonario, mediante la conversión del cargo pertinente.

Que en tal sentido la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS ha tomado debida intervención de acuerdo a su competencia, y en particular ha informado que corresponde promover a la agente al Nivel C – Grado 10 - Tramo Avanzado - Agrupamiento General, designándosela en el puesto “Asistente de Soporte Administrativo” conforme el Nomenclador de Puestos y Funciones SINEP.

Que la SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha intervenido indicando la existencia de crédito presupuestario en las partidas específicas correspondientes al presente ejercicio para la erogación prevista por la presente medida.

Que se ha dado intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS, en su carácter de servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Organismo.

Que ha tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos, conforme lo establecido en el Acta N° 56 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 30 de enero de 2020.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/15, las emergentes del artículo 5° del Decreto N° 355/2017, modificado por Decreto N° 859/18 y del artículo 20° del Anexo II de la Resolución de la Secretaria de Gestión y Empleo Público N°53/22 y las facultades delegadas en el Acta N° 56 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 30 de enero de 2020.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la reubicación de la agente Ruth Elizabeth MENDEZ (D.N.I. N° 24.713.833) en el marco de Acta Acuerdo homologada por el Decreto N° 415/21 y su modificatorio N° 103/2022, y lo concluido en el Acta N° 3 del 13 de julio de 2022 (IF-2022-77872474-APN-AGPE#ENACOM) por el Comité de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES respecto a su postulación.

ARTÍCULO 2°.- Promuévase a la agente de Planta Permanente del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) - Agrupamiento General - Nivel E - Grado 12 - Tramo Avanzado, Ruth Elizabeth MENDEZ (D.N.I. N° 24.713.833), al Nivel C - Grado 10 – Tramo Avanzado - Agrupamiento General, en el puesto de “Asistente de Soporte Administrativo” conforme el Nomenclador de Puestos y Funciones de dicho sistema, por haber reunido los requisitos establecidos en el Acta N° 181 de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera de fecha 31 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 3°.- La agente deberá tomar posesión del nuevo cargo dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la notificación de su designación en el nuevo Nivel C – Grado 10. La nueva situación de revista se hará efectiva a partir de la fecha de posesión del nuevo puesto.

ARTÍCULO 4°.- Déjase constancia que conforme NO-2022-104922373-APN-SDD#ENACOM el proceso para la asignación del Suplemento por Capacitación Terciaria será oportunamente tramitado, a requerimiento de la

interesada y mediante las normas que regulan el proceso de tramitación habitual (Resolución N° 28/2010 de la ex Secretaría de la Gestión Pública que aprueba el “Régimen para la asignación del Suplemento por Capacitación Terciaria y Régimen para las promociones de grado escalafonario del Sistema Nacional de Empleo Público” y Resolución N°158/2019 de la ex Secretaría de Empleo Público de la entonces Secretaría de Gobierno de Modernización).

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo al presupuesto del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) – ENTIDAD 207.

ARTÍCULO 6°.- Dese intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS para su implementación y notificación correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese, comuníquese, publíquese en extracto, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese